



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUEZ DOCE CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Informó a la comunidad en general que rechazo tajante y enérgicamente lo expuesto en el artículo publicado por el periódico Vanguardia el pasado viernes 21 de enero de 2022, titulado “‘Cartel de embargos’ enreda a juez de Bucaramanga”, ya que, contiene de manera irresponsable expresiones sesgadas y por demás infundadas, pues, da a entender a la opinión pública que hago parte de dicha organización, poniendo en tela de juicio el buen nombre, la honra y dignidad del titular de este despacho.

Y aunque al parecer todo será materia de investigación, como quiera que hasta el momento no he sido notificado de ninguna actuación, copiosa es la jurisprudencia de las Altas Cortes que autoriza en determinados eventos, claro está, el embargo de los recursos de las EPS, nada de lo cual se hizo mención, no sé sabe con qué intención, en el artículo.

No sobra advertir, que las providencias judiciales se presumen acertadas y conforme a derecho, por lo que no pueden ser tildadas de ilegales al capricho de cualquiera, sin sustento jurídico y probatorio, siendo el proceso, por esa razón, el escenario idóneo para cuestionar este tipo de actuaciones, no los medios de comunicación, máxime si es una la versión que se tiene en cuenta para tal fin.

Y es que, a nadie del juzgado se le indagó acerca de las graves acusaciones que refiere el artículo, en cambio sí se dio por sentado que el actuar del despacho era, per se, irregular, lo que queda en evidencia desde el encabezado mismo de la noticia.

Recuérdese que el derecho a la información no es absoluto, de donde resulta que no puede ser utilizado para lesionar la honra y el buen nombre de las personas, por manera tal que “(...) *la información, en los términos del ordenamiento superior, debe corresponder a la verdad, ser veraz e imparcial, pues no existe derecho a divulgar información que no sea cierta y completa*” (C.C. T-0007 de 2020. Negrillas ajenas al texto).

A lo anterior se suma, y esto es lo más grave, que el denunciante no es parte en ninguno de los procesos donde se ha dispuesto de los embargos que tilda de torticeros.

Solicitó, de hecho, información al despacho sobre los hechos que denuncia, petición que apenas un día antes de la publicación de la noticia se resolvió.

No así, es el titular del juzgado quien debe enfrentar el escarnio público gracias al manejo inadecuado de la información.

Firmado Por:

**Hernán Andrés Velásquez Sandoval**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado 012 Civil de Circuito**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación:**

**26a3f7a616834c839f722872b3e738e54a73213466870ac4da11cdc4d6bc1119**

**Documento generado en 24/01/2022 01:59:32 PM**

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>